Juéves 16 de Febrero de 1888 | Buenos Aires—Número suelto: 4 centavos | AÑO IV — Núm. 1386

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO

REDACCION
D DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106 — CANGALLO — 106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA -- APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

CAPITAL.............. M/N 1.00
PROVINCIAS........ » 1.00
EXTERIOR........ » 1.00
NÚMERO ATRASADO..... » 0.10

FUERA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL LAS SUSCRICIONES SERAN ABONADAS ADELANTADAS

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106 — CANGALLO — 106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

Cuentas claras

El señor D. Guillermo Godio, ciudadano italiano protejido por el Gobierno argentino, ha fundado una publicacion periódica que se titula *Revista Sud-Americana.*

Su primer número fué saludado por la prensa de la Capital con palabras de simpatia y frases alentadoras. Mitad bondad y mitad egoismo, se tomaba en cuenta los antecedentes del hombre y se inducia que *su publicacion* no podia tener otro objetivo capital que el de los intereses del país que lo hospeda y los del Gobierno que lo protege.

Sin embargo, en el segundo número de su *Revista*, ya ha puesto el pié en el disco encantado de una cuestion sumamente delicada; y lo ha hecho con tan mal tino que se ha pensado en el acto en los cuervos que uno cria para que en seguida le saquen los ojos.

Valiosos intereses de ciudadanos argentinos que á las largas ó á las cortas tendrán que ser amparados por su Gobierno, han sido desconocidos, negados y hasta ultrajados por aquella *Revista*.

Nos referimos á las gruesas sumas de dinero que ha desembolsado un gran sindicato para comprar las tierras que Elisa Lynch poseia en el Paraguay — tierras bien compradas y bien vendidas que aquel Gobierno pretende escamotear para favorecer con ellas á sus allegados.

Leyendo el articulo de la *Revista Sud-Americana* se comprende desde el primer momento que su autor no conoce el asunto, ó que lo conoce demasiado.

En el primer caso, es vituperable su inocencia, y en el segundo es imperdonable su malicia.

Entiéndase esto: la plata con que un Gobierno protege á un hombre, no es del Gobierno, sino del pueblo. La proteccion dispensada al señor Godio, se hace efectiva con dinero de los argentinos.

De ahí se deduce que el señor Godio queda moralmente obligado á defender los intereses de los argentinos. Y en su *Revista* se hace todo lo contrario.

¿O le incomoda ya la proteccion que se le dispensa y quisiera desembarazarse de ella y sentirse completamente desobligado?

No ha de haber inconveniente.

Con solo continuar cantando en ese tono (el articulo termina prometiendo continuar —*continuará)* habrá conseguido su propósito.

Proyecto de ley italiana

SOBRE LA EMIGRACION

No nos parece que el proyecto de ley, sobre *emigracion* italiana, dará buenos resultados.

Por lo pronto los diarios de Roma, de Milan, de Florencia, etc., etc., se muestran poco acordes con las tendencias de dicho estraño proyecto.

La verdad es que está redactado con un espíritu anti-liberal, y que no será cumplido, en la prática, si lo sancionaran.

El señer Crispi declara que *quiere* respetar la libertad de los ciudadanos, no poniendo trabas á la emigracion.

Muy bueno y muy santo, ¿pero entonces, por qué el proyecto, en cuestion, no contiene mas que amenazas, y medidas represivas, cuyo efecto evidente tiende á detener la emigracion, considerándola como una llaga social que es necesario cicatrizar absolutamente?

Castíguese, enhorabuena, á los agentes de emigracion que abusan da la buena fé de los pobres. Pero querer reglamentar las agencias, sometiéndolas á una infinidad de fórmulas burocráticas, no creemos sea el mejor camino para conseguir lo que se desea.

Lo que ahora se hace públicamente y á la luz del dia, se hará despues de un modo clandestino, y hé ahí todo lo que el gobierno italiano sacará en limpio.

La emigracion, tanto en Italía como en España, Francia, etc., etc., no se produce de un modo inquietante, donde existe un bienestar relativo. Pero en las provincias donde este bienestar es desconocido, no se impedirá, hágase lo que se haga, que cada individuo se vaya á donde quiera, en busca de mejor posicion.

Algunas de las disposiciones del tal proyecto son inauditas; por ejemplo, esta: Todo síndico ó cura que aconseje á un parroquiano embarcarse para América, será castigado inmediatamente, con una multa.

Otras penas, igualmente severas, amenazan á todos los que, directa ó indirectamente, favorezcan la emigracion, sin autorizacion del gobierne.

De suerte que, con la nueva ley, si á cualquier periodista italiano se le antoja escribir que los colonos, compatriotas suyos, de Buenos Aires, Rosario, ó Santa Fé lo pasan bien, ¡zás! puede ser perseguido y condenado por los tribnnales!

Francamente, una ley que se presta á tales interpretaciones es... absurda.

Por lo pronto, ya hace tiempo que se viene operando un movimiento de reaccion sobre la idea de que la emigracion es un mal.

Sostienen algunos, y Fígaro lo ha dicho mas de una vez, que la emigracion es una válvula de seguridad, y que las mejores colonias que poseemos en Santa Fé, en Buenos Aires, en Entre Ríos, en el Chaco, etc., etc., son las que se han formado por la emigracion espontánea.

Creemos que el parlamento italiano introducirá grandes reformas en el proyecto sometido á su estudio, dándole un carácter distinto del que ha presidido á su redaccion, ó mandándolo archivar, que seria lo mejor.

Vengan, vengan á nuestras hospitalarias playas los desheredados de la fortuna; que sobra en América espacio suficiente para albergar cómodamente á millones y millones de hombres.

Pero conviene que las cancillerias de paises que, como la Italia, mantienen tan estrechas relaciones con nosotros, tengan presente lo que ha olvidado el Ministro Crispi: que, dada la acojida que en la República Argentina han recibido y reciben los italianos, esas trabas á su libertad de accion, son hasta cierto punto hostiles á la política económica, no solamente de nuestros gobiernos, sino de la Constitucion misma, que nos manda «promover la inmigracion.»

NOTAS DEL DIA

Las ideas de Sarmiento

El peor de los favores que se le puede hacer á ese hombre que cumplió ayer setenta y siete años, es darle *cuerda*.

Le pasa lo que al loco á quien se le da por el tema:—desbarra y desbarra de una manera que da lástima.

No pasa momento sin que se sientan ganas de gritarle:—Ataje, por vida suya, don Faustino!

Pero él, nada; erre que erre, sigue desbarrando.

Un señor Casio Moreira le escribe desde Mercedes una carta manifestándole que por aquellos pagos se ha fundado una Biblioteca á la que se le ha dado el nombre de Sarmiento.

Nada has dicho:—otro contestaria manifestando simplemente su agradecimiento.

Don Faustino, nó; enristra la péñola, y codimentando una de sus ensalada á lo Cid Campeador, en que hay de todo como en botíca, le endilga carta y nota á un diario para que se las publique, y le guarde—de yapa, se entiende,—la *forma* para hacer nada menos que el tiraje de una hoja suelta.

Ataje Don Domingo, por vida suya! . . .

Sarmiento, como es de presumirse, acepta el agasajo; pero con una condicion,—la condicion de que los mercedinos se pongan á traducir las obras del inglés que él indicaria para formar una Biblioteca Científica Internacional!!

Ya les manda hasta el formulario de la suscricion, que díce:

BIBLIOTECA CIENTÍFICA

INTERNACICNAL

EDICION CASTELLANA

Yo el abajo firmado suscribo á..... ejemplar de cada tomo de la «Biblioteca Científica Internacional», edicion castellana, del formato bonafiste, papel, tipo, paginas y contenido de los mismos números que llevan en tomos los libros con aquel título publicados ó pór publicarse en las lenguas principales de Europa, pagaderos al precio corriente, á la aparicion de cada ejemplar, y á ello obligo mis bienes habidos y por haber con renuncia de toda esencion, en cuanto á la validez del contrato.

Buenos Aires, ... de 1888.

(Firma del interesado).

Si, pues; dice, con su estribillo acostumbrado,—hay que traducir, traducir y traducir si no queremos volvernos mas borricos!

Hay que traducir... y agrega muy suelto: —hay que traducir para que este pueblo lea en español lo que no puede leer en otro idioma, por no conocer mas que el suyo propio!!

Decir eso á un pueblo donde mas idiomas se hablan,—donde no hay chiquillo de escuela que no posea á mas del suyo otro idioma, es el colmo de la insensatez.

Sí, pues; hay que traducir, continúa, porque en español no se traduce!! *En español no se dice sino disparates!!*

¡A confesion de parte, don Faustino, relevacion de pruebas!

Decir que en español no se traduce cuando hasta las obras de Sarmiento han sido traducidas al español! !...

Es el colmo de la audacia, por no decir de la ignorancia, como vamos á probarlo.

Y á eso se le llama *Idea Sarmiento*; pero si Sarmiento no ha tenido ideas jamás.

Cuando mucho las ha pedido prestadas al vecino...

Y vamos á ver, ¿qué es lo que Sarmiento quiere que se traduzca?

Sí, pues; dice, con toda la ampulosidad de un maestro ciruela;—«*La inteligencia de los animales, por G. J. Romanes, secretario de la Sociedad linneana de Lóndres para la zoologia, precedida de un prefacio sobre la evolucion mental* (y aquí agrega Sarmiento: de los animales, se entiende), *por Mr. Edm. Perrier, profesor del Museo de historia natural de Paris, 1887.*

Es decir, traducir del francés lo que otro ha traducido del inglés, porque, segun Sarmiento, nadie ha traducido al español eso, y esta es la ocasion propicia...

Ataje don Domingo, ataje, y antes de hablar vea lo que va á decir. Feo es mentir á sabiendas porque se pasa la plaza de embustero; pero mas feo es mentir sin saber lo que se dice, porque es fácil que lo motejen de audaz ignorante.

Oiga Vd., don Faustino:—Haga un paseito por la calle de Florida, deténgase en la libreria del señor Jacobsen y pida:

«*La inteligencia animal* (y no de los animales) escrita *en inglés por G. J. Romanes, etc., etc., vertida directamente de la 3ª edicion al ESPAÑOL, por Manuel Anton y Ferrandiz, doctor en ciencias naturales, licenciado en física, ayudante por oposicion, encargado de la Seccion de antropolojia del Museo de ciencias naturales en Madrid y profesor auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central. Madrid. Imprenta de Fontanet, calle de la Libertad, 21.* **1886**».

A buen seguro que le contestan que sí, poniendo á su disposicion los ejemplares que quiera. Podemos proporcionarle uno,—si lo paga,—y si acaso le llega á faltar para formar su célebre biblioteca de traductores mercedinos.

Y ya vé: en 1886 traducido al español, mientras que el ejemplar que Vd. tiene es traducido al francés en 1887,—un año despues.

Cuando decimos que Sarmiento no tiene ideas propias...

El doctor Fernandez Blanco y nosotros

El doctor Fernandez Blanco tuvo la deferencia, como ya lo hicimos constar, de dirigirnos, en nota que publicamos, las explicaciones que él creyó necesarias con respecto á aquellos procederes que nosotros conceptuamos incorrectos, al traerse á la Central los presos que se hallaban á *disposicion* del Juez de Paz de San José de Flores.

Ei doctor Fernandez Blanco considera que los cargos hechos por nosotros *carecen en absoluto de fundanento*, pues aquella medida fué tomada por él previa tonsulta al señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Estamos seguros, plenamente seguros de que el doctor Posse no habrá hecho sino repetir,—en consulta,—al señor Gefe interino de la Capital lo que la ley establece.

Cierto que una vez tomada la posesion del territorio federalizado, caduca por completo la autoridad de los jueces de paz provinciales; pero eso acontece procediendo como corresponde, y corresponde como lo indica el P. E. de la Provincia en su decreto posterior y la Suprema Córte de Justicia en su nota del 11, documentos que han publicado casi todos los diarios.

Es estraño que el señor Fernandez Blanco, siendo un abogado distinguido, se haya olvidado del procedimiento.

Es mas que probable recibiera órdenes espresas de su superior el señor Ministro del Interior *para cuando llegara el momento oportuno.*

Pero de ahí á enviar un representante y este representante manifestarle al comisario *provincial*:

—Entregue Vd. la Comisaria.

—No tengo órden.

—Consulte.

Consultar el Comisario y responder:

—Ahí se la entrego.

Quedarse el representante en posesion no solo de la oficina sino de los *agentes provinciales, de los cuales se sirve aún*, y por último negarse á evacuar *exhortos* de un Juez de Paz que aun no habia sido exonerado de su puesto, por falta de cumplimiento á procedimientos que caen de su peso... si, pues, de ahí á la correccion de procederes, hay gran distancia. Crea el señor Fernandez Blanco que nos duele intimamente tener que insistir en nuestras aseveraciones; pero lo que es justo es justo y no hay vueltas que darle.

En cuanto á que entre los presos que se encontraban en la Comisaria de Flores hay homicidas y acusados de delitos graves, puede ser; pero lo que tambien puede ser es que entre esos presos hay algunos que no merecen ciertamente la pena que están sufriendo. El procedimiento judicial no ha debido ser suspendido para ellos como para los otros, dentro de la jurisdiccion de su juez natural declarado en acefalia por una autoridad inferior; ó mejor dicho, por una autoridad que no es la que corresponde.

Ley de Registro Civil

Ea Intendencia Municipal ha designado el personal correspondiente á las Oficinas de Registro Civil que deberán funcionar en los *distritos* de San José de Flores y Belgrano.

Ese personal está compuesto de la siguiente manera:

Gefes de seccion—Dres. Juan Antonio Argerich y José M. Bengolea.

2os. Gefes—Dr. Ventura Fernandez y escribanos Feliciano P. Torres y Ezequiel M. Pader.

Escribientes—Alejo Iparraguirre, Pedro M. Lante, Juan Etcheverry y José B. Perez.

Ordenanzas — José Reginensi y Pedro Noguera.

Ahora bien, como en los *distritos* de Belgrano y Flores es completamente desconocida la ley que crea esas oficinas muy conveniente seria que ella fuera impresa y repartida con profusion á los moradores de aquellos locales, que si *pecan* pecarán por ignorancia.

Como creemos que de la misma manera ha de regir allí la ordenanza sobre servicio doméstico, es conveniente tambien se la haga conocer.

Alberú artista

Alberú fué á visitar á Sarmiento.

El lo dice en una crónica que publica ayer escrita en cacareos.

Sarmiento lo recibió *ampliamente.*

Le dió la mano y lo llevó á su museo de historia natural, donde entre la especie descrita se encuentra su busto.

No el busto de Alberú, sino el de Sarmiento.

Despues lo llevó al otro museo, al museo de pinturas, con el objeto de que le diera su opinion sobre una copia y un original.

Y aqui entra Alberú á describir sus trabajos para descifrar aquellas maravillas.

—Hora y media,—dice,—estuve contemplando aquellos cuadros hasta convencerme de que para mi lo mismo es pecho que cadera en cuestion de pintura...

Si fuera música, oh, si fuese música!...

Los desheredados

Ayer hemos visto una órden semejante:

«Señor Director de la Penitenciaria:

Entregue Vd. el menor *Roberto* Expósito, á don.....

(Firmado)

Defensuria de menores.»

¡Cómo! que aun existen en aquel recinto esos infelices doblemente desgraciados, esas infelices criaturas que viven sin mas amparo que la caridad?

Creíamos que ya se habia dispuesto algo que los sacara de allí, de aquel contacto terríble que puede inducirlos al mal.

Detalles de un crímen

Uno de esos cronistas émulo de los que redactan *Los Sucesos de la Semana* publica ayer un suelto ó agarrado referente á uno que dice haber sido crímen alevoso.

Se trata de una mujer asesinada por su esposo, hecho que el referido cronista narra con los mas peripatéticos detalles.

Entre otros, dice refiriéndose á la mujer:

«Cuando ya no le quedaba en el cuerpo mas que la *ligera* (?) camisa, *levantó una pierna*, con el objeto de subir al lecho, cosa que no pudo hacer, pues una *feroz* puñalada *introducida* por una mano oculta en el pulmon izquierdo le produjo una muerte instantánea.»

Subrayamos las palabras que mas nos han llamado la atencion en tan descalabradas barbaridades.

Cómo sabe el autor de eso que la camisa era ligera?

De dónde saca que las puñaladas se introducen, y sobre todo cómo sabe que la víctima levantó *una* pierna?

COLABORACION

Penitencia

Todas las locuras del Carnaval que conservó la Iglesia romana en los países donde está reinando, no pueden expiarse, ni lavarse con la ceniza que se puso en la frente *La Union*.

No es por «ser polvo», es por ser moralmente responsable y libre que el hombre puede ser criminal.

No está en la carne, en el cuerpo, en el organismo, está en el yo moral, la sede del mal.

No basta el Carnaval carne, vale, el decir «adios á la carne» para hacer penitencia. El arrepentimiento es otra cosa que cubrirse con la ceniza.

Reducirse á polvo ó á cadáver del jesuitismo, no es convertirse.

La natnraleza humana tiene sus derechos y sus deberes.

El mismo Leon XIII, en su carta á los obispos de Baviera, reconoció los deberes que derivan de la naturaleza y que existen por la ley natural. «Estos derechos son de tal vitalidad, que nada de ellos puede descuidarse ni abandonarse á cualquier *potestad humana*, sea la que fuere», sea la que se llama la papal.

Para mantener el órden moral con su sancion, no debemos atribuir al símbolo de penitencia, á la ceniza de la Iglesia, la virtud mágica de purificacion.

Lo que fomenta la desmoralizacion es precisamente la perversion del sentido moral obcecado por el régimen de cuaresma, de penitencias y de indulgencias papales.

VARIEDADES

El juego de los billetitos, en los salones de Paris, ha recibido una reforma este año.

La dueña de casa hace una pregunta, y cada invitado, provisto de papel y lápiz, contesta lo mejor que puede.

En una de las últimas noches, en un delicioso hotel de la avenida Villiers, se han propuesto los siguientes problemas:

¿Cuál es la fruta que menos gusta á los pescados?

¿Cuál es la corriente de agua mas lejana del mar?

Las tres mejores respuestas serán premiadas.

—

La leyenda del murciélago—Salomon, hijo de David, rey de los hombres y de los animales, juntó un dia á todos las aves de la tierra.

«Déme cada uno de Vds., les dijo, una pluma. Ya soy viejo y necesito un colchon muy blando para descansar.»

Todas las aves del aire, el águila, el buitre, la tórtola, el mirlo, la codorniz, la perdíz, el gorrion, etc., se despojaron de sus plumas, y la ofrecieron á Salomon.

El murciélago se dijo: ¿qué importa una sola pluma para la cama del hijo de David? Y arrancándose todo su plumaje lo entregó al poderoso rey.

«Bendita seas entre todas las aves»—exclamó Salomon.

Calculando despues que en lo futuro el murciélago seria objeto de la burla de los demás animales, agregó:

«Las horas de la noche serán las que saldrás á volar los por aires: de ese modo las demás aves y los hombres no te verán, á causa de las tinieblas.»

Y desde entonces, es fama que el murciélago es el ave de la noche.

—

En el ferro-carríl transcontinental.

Un matrimonio jóven parte de San Francisco para New-York. Al cabo de pocas horas, la mujer, que es una rubia caprichosa, pide un poco de hielo para refrescarse, y como no hay, el marido se da á todos los diablos.

—Cincuenta dollars daré por un helado! cincuenta dollars!

—Cincuenta dollars? pregunta un viajero...

—Si.

—Bueno, en la próxima estacion tendrá Vd. uno.

Efectivamente, cuando llegaron á la primera estacion, el viajero presentó un plato con hielo.

Al dia siguiente, la misma cosa. Esta vez el viajero pidió cien dollars, presentando efectivamente en el próxima estacion su plato con bielo.

Al otro se repite la misma escena.

—Hielo! hielo! gritaba el marido,—necesito hielo.

Esta vez el viajero no dice palabra.

—Ciento cincuenta dollars! dice el marido para decidirlo; pero el viajero no chista ni jota.

—Se lo suplico á Vd., caballero.

—Imposible! responde el viajero, ya no pude quitar mas hielo del cajon en que viene mi tio, porque sinó no podria conservarse hasta Nueva York!

—

En un gran almacen de novedades el inspector sorprende á una señora que estaba echando los cinco mandamientos á algun objeto del mostrador.

La hace devolver lo robado, y la muy ladrona le dice con soberbio ademan:

—Señor, los dependientes están tan ocupados que es necesario que una se sirva á sí misma.

MISCELANEA

Carta de París

8 de Enero de 1888.

El año nuevo—El conflicto europeo.—La triple alianza—Los italianos en Africa—Francia: su situacion interior—Elecciones senatoriales—Division de los republicanos—Aniversario de Gambetta—Jubileo del Papa—Corolario.

Traido por violentas tempestades de nieve y agua que han llenado de consternacion algunas regiones del mediodia de España y han perturbado grandemente casi toda la costa del Mediterráneo desde el estrecho de Gibraltar al golfo de Génova, es así como se nos ha entrado bruscamente por la casa —como suele decirse—el año de 1888.

Ante el espectáculo que ofrece á la imaginacion el aspecto de ese año decrépito que se va, llevándose consigo— quién sabe si para renovarlos mas tarde con creces—todos los temores de una conflagracion general que hasta el momento de su desaparicion nos han acosado, y la figura nada sonriente ni nada simpática del año que le subsigue, en realidad el ánimo se siente en suspenso como si, presa de un intuitivo presentimiento, no se atreviese á escudriñar con su mirada lo que el porvenir tiene reservado al nuevo ciclo en que acabamos de entrar, al igual que si, teniendo enfrente un foco luminoso de extraordinaria potencia, tuviéramos aprension de dirigir hácia el osados nuestros ojos por temor á una inevitable ceguera.

Los más pesimistas agoreros anunciaban ya para los comienzos del invierno el comienzo tambien de ese general estallido; y que así como los últimos dias del año que acaba de pasar se distinguieron por los alarmantes rumores que de todas partes venian y que en todas partes circulaban como síntoma de un estado de cosas por demás violento, en cambio los primeros dias del nuevo año han devuelto la calma y la tranquilidad á todos los espíritus, señalando en lontananza como la aparicion de un arco-iris en señal de paz y de concordia....; pero confesamos que nuestro optimismo no llega hasta el punto de creer ingénuamente en la bondad y eficacia de todos estos últimos síntomas y señales.

El conflicto austro-ruso no ha tenido aun una solucion en sentido belicoso, por la sencilla razon (esta es nuestra opinion modesta) de que ninguna de las potencias encargada de iniciar la lucha—Rusia comprendida —se halla suficientemente preparada para entablarla. Así se explica que el Emperador Alejandro, que no desea otra cosa que medir sus armas con Alemania para humillar su soberbia y arrebatarla esa aureola militar con que viene deslumbrando á Europa desde la campaña de 1870, se mantenga en una reserva poco menos que absoluta, cuando por medios mas ó menos directos, Alemania y Austria tratan de inquirir su pensamiento concreto, á propósito de los últimos armamentos, y sobre todo, á propósito de la cuestion búlgara, que al fin y á la postre, será el pretesto que mas ó menos tarde encontrarán esas potencias para justificar la ruptura.

El ogro del Norte, sin embargo, si no despega apenas los labios para no incurrir en una indiscrecion de la que fácilmente se aprovecharian sus adversarios en el sentido de hacer recaer sobre Rusia, mañana, toda la responsabilidad del conflicto, trabaja con una actividad asombrosa erizando sus fronteras de Polonia con bayonetas y cañones, fortificando á toda prisa sus principales plazas de guerra y acumulando toda clase de pertrechos en los puntos de su línea del Sud que pudieran ser atacados; preparándose, en una palabra, para una campaña verdaderamente formal y decisiva.

Por su parte, ni Alemania ni Austria se descuidan.

En cuanto á la primera, no hay para qué decir que hace ya mucho tiempo que sus preparativos están comenzados. Potencia exclusivamente militar, surgida de improviso á consecuencia del inmenso descalabro de los franceses, ni un solo dia, despues de la victoria, ha dejado de comprender que si grande habia sido su triunfo, no tardaria en sonar para Francia la hora de la revancha, y en este caso toda imprevision y todo descuido por parte del imperio podrian ocasionarle, en la futura lucha, mas que una derrota material mas ó menos considerable, su aniquilamiento completo, por no decir su desaparicion del mapa de Europa. Con todo, Allemania ha previsto que en el colosal combate de mañana, Francia probablemente irá bien acompañada, sobre ir de suyo bien pertrechada y bien armada, y es así como, considerando realmente que todo descuido en este sentido seria ó podria ser para Alemania de fatales consecuencias, no solamente ha ido preparando poco á poco sus fuerzas en el interior, sino que, en el terreno diplomático, no ha parado hasta conseguir el acuerdo de una triple alianza con Austria é Italia, á fin de tener en esas potencias un apoyo tan luego como la lucha se haya empeñado.

Es ciertamente esa alianza bastante fuerte para resistir con ventaja el empuje de los ejércitos reunidos en Rusia y Francia, mañana que el combate se haya hecho general y la conflagracion haya dado su principal estallido? Difícil es contestar á la pregunta, que solo podria satisfacer á conciencia quien tuviera ante la vista los datos precisos y absolutamente matemáticos. Con todo, para poder verificar siquiera un cálculo de probabilidades, nos bastaria dirigir una ojeada general á los contingentes que cada una de las potencias puede reunir en un momento dado, y haciendo luego una comparacion de ejército á ejército y hasta de soldado á soldado, es posible que pudiéramos deducir de qué lado, en igualdad relativa de circunstancias, puede rigurosamente inclinarse el èxito de la futura contienda.

(Se continuará).

SECCION AMENA

El pedante

¿Haremos el retrato de alguno?

¿Habrá alguien que se verá descrito?

Unos de tantos creeránse aludidos?

No escribimos para uno, es para el público en general, y al hacerlo no buscamos nunca el tipo de determinada persona; solo escribimos lo que la imaginacion nos dicta, reforzadas nuestras ideas con un raro y justiciero criterio.

El que se crea aludido, peor para él si se ofende; mejor, si le sirve de correctivo el bosquejo que vamos á hacer del pedante.

Por donde quiera que dirijamos la vista hemos de encontrarnos con un pedante. Es especie que abunda mucho, muchísimo; por todas partes se le encuentra.

En la calle, en el teatro, en los bailes públicos y particulares, en los cafés, en las ciudades grandes y chicas no faltan nunca pedantes.

Generalmente el pedante viste correctamente; botin de charol, pantalon claro, chaleco y yaqué de color oscuro ó negro y, segun la edad, sombrero alto ó bajo y siempre,—en verano,—color ceniciento. Algunas veces usa anillo de brillante y no le falta un facsimil en la corbata.

Suele tambien generalmente usar lentes, de vidrio natural, por supuesto.

Este individuo, para los que son poco profundos de mollera, tiene una verbosidad asombrosa. Por no entender nada, entiende de todo. Escuchadle alguna vez si paseais con él, y solo oireisle críticas acerbas y duras y, sobre todo, con un énfasis os hablará de él, que no siguiendo su modo de proceder no sereis nunca nada.

Habla de las mujeres casadas como si todas fueran malas madres, pues por seguirlo á él, son capaces de abandonar á sus hijos y á sus esposos. Todas son seducibles por él; y, de las solteras... ¡ah! esas con solo una mirada quedan flechadas y rendidas á sus piés. De las viudas... de esas ni hablar, son tan frágiles que él las desecha por... inservibles.

De trajes, todos los critica; para él, aquel lleva el yaqué raido, el otro usa el levita muy largo, el de mas acá es un jóven sin gracia, pues aun cuando viste bien no tiene buen porte; el de mas allá es un viejo que quiere ser jóven y se tiñe el bigote para hacer el amor á todas.

Pero donde hay que estudiar al pedante es en un baile. Allí sí que se le admira y os encocora hasta la pared de enfrente.

Qué adornos tan charros son esos de este club, dice; mire qué guirnaldas tan feas han colocado allá entre los cortinados; los colores de la alfombra son demasiados apagados, no hay luz suficiente y mas parece esto un velorio que baile.

Y las concurrentes? Qué trajes, qué poco gusto, ninguna de las muchachas llama su atencion por el traje, porque no reunen aquel chic de los que concurren á los bailes parisiennes. Allí si que hay donosura, garbo, gracia, pero aquí parecen estátuas.

En su modo de danzar no reunen aquel *sprit* tan encantador de Paris. Llega al salon del buffet y ni la vajilla es hermosa, ni la mesa está puesta con arte, ni aun se vé adornada con el primor con que dirigiera él esa clase de salones gastronómicos.

En un café os contará mil y mil gracias que tienen la mala suerte de ser desgracias y que de todo tienen menos de chiste.

Pero busquemos al pedante político. Ese sí que es el non plus ultra de todas las situaciones. Todos los partidos políticos han menester de él, porque es el maton, es el ente preciso para ganar unas elecciones, y por lo mismo todos se disputan sus favores.

Unas veces anda vestido como pordiosero, y entonces es amigo de toda la plebe, invita á la peonada, ya á tomar un cimarron, ya á comer un asado con cuero; allí les *echa* un discurso, les entusiasma con las contínuas libaciones y serian capaces en aquel momento, todos, de arrasar á diez mil hombres; por el contrario, otras veces parece gente, tan acicalado y de punta en blanco anda. No le falta la *galera*, que, por su costumbre de ser un maton, lleva echada para atrás; es entonces que visita á los principales personajes y les *cuenta* los elementos de que dispone; que en el pueblo B, desde el juez de paz hasta el último gendarme, todos son suyos; en el partido H, aunque el juez de paz es contrario, tiene él una peonada que, si es necesario, van á llevarse al juez y al comandante militar á la cárcel, haciendo el comisario la vista gorda, pues es de su partido y no del juez de paz.

Indica cien y cien medios que tiene él á su disposicion para triunfar en todos los partidos, pues hace pocos dias que los ha recorrido y ha dejado las cosas preparadas de tal modo que la eleccion va á ser canónica á favor de los candidatos que él prestigia.

Mas, desgraciado del que de él se fie, pues en el momento de la eleccion, por querer estar en todas partes, como decía, no está en ninguna.

Buscadlo, y para demostrar que ha tenido mucho que trabajar, está esperando allá en una estancia el resultado de la eleccion que, si por casualidad le es favorable, no corre, que vuela montado en su pingo á llevar el parte á sus afiliados como, no solamente para recibir la recompensa, sinó para que todos comprendan que, debido á su influencia, á sus medios de accion, á los *buenos* hombres que tenia, al respeto que los jueces de paz le *tienen*, es que se ha ganada la eleccion.

Pero esta se pierde... Si no corre peligro, irá á ver á los personajes que en él fiaron para contarle las picardias del juez de paz, que el comisario del partido H. tenia apostados cien vigilantes en la plaza con remingtons y prontos á descargarlos sobre los hombres que él llevaba; que el comandante militar del pueblo B., la noche antes de la eleccion prendió á todos *sus hombres* y los metió en la cárcel, que protestó de tamaño atropello y va á *escribir* en los diarios sacando á relucir las picardias de todos esos jueces de paz y comisarios que se *vendieron á sus contrarios*.

¿No es este el pedante político?

¿No lo veis todos los dias por las calles de cualquier pueblo ó ciudad?

Gas-ton.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Conciertos musicales—90 profesores de orquesta. bajo la direccion del señor Ricarzo Furlotti.

Viérnes 17 de Febrero—Gran concierto.

—

Compañia lírica italiana de opereta y ópera cómica. Empresa: CANALI.—Direccion A. MORETTI—Maestro concertador y director de orquesta, A. Rosensteel.

Juéves 16 de Febrero — Se pondrá en escena la opereta en 3 actos «Los mosqueteros al convento».

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direcciou Forlet—Funcion todas las noches.

Prado Español—Romerias españolas —Domingo 12 de Febrero en el local ocupado antes per la Expocion Italiana—Baile todos los domingos y dias de fiestas á las 2 de la arde.

Politeama Umberto I—Empresa: Pablo Rafetto, (á) 40 onzas.—Gran circo de verano, en el barrio del Norte, calle Santa-Fé y Montevideo.— Gran compañia ecuestre, gimnástica, acrobática y bufa.

35 artistas de ambos mundo, 20 caballos amaestrados en libertad y á la palabra, otros grandes potros, trabajos á caballo por los eminentes artistas, ecuestres, grotescos y de saltos mortales, con silla y sin silla.

Funcion todas las noches. Los domingos y dias festivos dos funciones.

AVISOS

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia y Oficiales Superiores, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Enero próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 24 del corriente.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1888.

El Habilitado.

SERVICIO URBANO DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Las oficinas que han quedado abiertas al servicio público, son las siguientes:

Sucursal núm. 1, Bolsa de Comercio, con domicilio en la Bolsa.

Id id 2, Muelle Catalinas, en el Paseo Colon núm. 384.

Id id 3, Plaza Libertad, en Cerrito 1019 (nuevo).

Id id 4, Plaza 6 de Junio. Parana, 465.

Id id 5, Centro América, Santa Fé 2336 (nuevo).

Id id 6, Palermo, Malavia y Santa Fé.

Id id 7, Flores, Rivadavia 121.

Id id 8, Almagro, Rivadavia 1701.

Id id 9, Once Setiembre, Cangallo 2753 (nuevo)

Id id 10, Lorea, Victoria 513.

Id id 11. Corrales, Rioja 816.

Id id 12, Plaza Constitucion, Pavon 70.

Id id 13, Roca, Brown 242.

Id id 14, Barracas al Sud, G. Mitre 197.

Id id 15, Belgrano, 25 de Mayo 123.

REGIMIENTO 2º DE CABALLERIA

De Guardias Nacionales de la Capital

A fin de dar debido cumplimiento al Superior Decreto de fecha 9 de Noviembre del año ppdo. ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional, el que termina el 1º de Abril próximo.

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros, cocheros, ó los que trabajan en los Corrales y todo otro trabajo á caballo, y que estén domiciliados en el antiguo Municipio, desde la calle de Rivadavia al Sud hasta Barracas, que deben concurrir á enrolarse en la Mayoria del expresado, calle de Moreno 1012, número viejo.

E28 v a1º *El Gefe del Regimiento.*

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y H^NO

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

Prefectura Marítima

LICITACION DE UN VAPOR.—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 15 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m hasta las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

EE.—n10 v. 1. 17.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. 14.—perm

Chocolates
A. Bodet

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

NEC PLUS ULTRA
MARCA DE FABRICA REGISTRADA

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm

PREFECTURA MARÍTIMA

Licitacion de un vapor para el Puerto de Bahia Blanca.

La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de 90 dias para la provision de un vapor con destino al servicio de la Sub-Prefectura de Puerto de Bahia Blanca.

Las propuestas se recibirán en la Oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, y serán abiertas el dia 27 de Abril próximo, á las 2 de lá tarde, con asistencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que creyera mas conveniente, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones puede conseguirse en la oficina del Oficial Mayor.

Buenrs Aires, Enero 29 de 1888. P. S. *J. Goyena*. Oficial Mayor.

e31 va 30.

PREFECTURA MARÍTIMA

LICITACION DE UN VAPOR

Se previene á los interesados en esta licitacion, que se ha postergado hasta el 15 del corriente, en vez del 14 fijado, por caer esta fecha en dia feriado.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1888.
P. A., *J. Goyena*.
f2 v11 Oficial Mayor.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas existentes en la ciudad de la Rioja.

Por datos y para récibir el el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oina cfihas las 4 p. m. del dia.

Enero 16 de 1888.
El Comisario General.

DEPARTAMENTO de OBRAS PÚBLICAS

EDICTO

Por resolucion superior de fecha 18 de Noviembre último se hace saber á los señores compradores de las tierras vendidas en las Secciones I, II y III de los Territorios Nacionales del Neuquen y cuya nómina á continuacion se expresa, que habiéndose terminado por parte de los Ingenieros Nacionales la mensura y division de dichas tierras, se está ya en condiciones de poder hacer su entrega, y que en esta virtud se previene á dichos compradores que pueden concurrir por sí ó por medio de apoderados á recibirlas desde el 10 de Febrero próximo hasta el 28 del mismo inclusives, para cuyo efecto encontrarán á los Ingenieros Nacionales en la confluencia de los Rios Limay y Neuquen.

Se previene igualmente que los que no se presenten dentro del término señalado, se les considerará recibidos de sus tierras, sin que tengan derecho alguno á reclamo.

El Secretario.

Nómina de los compradores en las Secciones I, II y III de los Territorios del Neuquen y Limay.

SECCION I
Ernesto Notte
Ramon Lopez Lecube
José Faggioni
Francisco A. Menendez
Luis Carrere
Sebastian Palau
Ruder Destez
Luis Fernandez y Cª.
Domingo Apesteguia
Allamandola y Cª.
Luis Urdañiz
Angel Mendiguren
Francisco J. Quin
Jorge Maksey
Dasso Hnos. y Marini
Estéban Larco
José Franco
Senillosa Hnos.
David Spinetto

SECCION II
Cárlos Peterson
Luis Maria Perazzo
Victorino A. Ramirez
Alfonso Masseroni Hnos.
Manuel Crovetto
Elena S. de Hussey
S. Alvarez Ganzo
Cárlos Salas
Santiago Aggio
Juan Vinay
Pablo Laborde
B. Dasso Hno. y Marini
Fernando Etchecoltz
José N. Ferrari
Cárlos D. Duncan
Gerardo Wortelboer
Crescencio E. Fernandez
Francisco J. Villanueva
Féliz Alonso

SECCION III
José Paggioni
Alberto Parenthou
Domingo Gimenez
Luis Mainero
D. Spinetto y L. Mainero
José Botazzi
Juan Uzaga
Pedro A. Islas
B. Dasso y D. Marini
Tomas W. Bernnett
Francisco Rossi
Allamandola y Cª.
Ignacio Herce
Estéban Larco.

II d. 24 e. 24.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION DE SIMON OSTWALD Y Cía. SUCESORES DE E. BERGMANN Y Cía.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas **DE OTTO**
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
m1°-perm

REGIMIENTO 2° DE INFANTERIA

DE GUARDIAS NACIONALES DE LA CAPITAL

Siendo general el enrolamiento de la Guardia Nacional, segun decreto superior, se hace saber á los ciudadanos domiciliados en las Parroquias de San Telmo y Catedral al Sud, que la Mayoria del expresado Regimiento se halla ubicado calle Bolivar 306 antiguo número y 668 de la nueva numeracion.

La Mayoría funciona desde las 12 m. hasta las 5 p. m. Es este el segundo aviso llamando á los ciudadanos que deben formar parte de este Regimiento, á cumplir con lo dispuesto por el Soberano Congreso.

e.10 v. *El Gefe.*

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
11 perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

En la fecha se da principio al pago de las Pensionistas Militares por Enero ppdo. quedando terminado el 15 del corriente—Febrero 4 de 1888.

El Habilitado.

f7 v 15.

REGIMIENTO 4° DE CABALLERIA

de Guardias Nacionales de la Capital
(BELGRANO)

Se avisa a los ciudadanos comprendidos en los cuarteles 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del ex-partido de Belgrano, que la mayoria del expresado regimiento á que pertenecen, se encuentra establecida en la calle Moreno esquina Suipacha, donde pueden ocurrir á munirse de su papeleta todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y los dias de fiesta de 7 á 11 a. m., previniéndose que todos aquellos que están comprendidos en la ley de enrolamiento y no diesen cumplimiento al Superior Decreto fecha 9 de Noviembre ppdo. incurrirán en el grave delito de infractores á la ley.

Belgrano, Diciembre 25 de 1887.
DD—d20 v e 19 *El Gefe del Regimiento.*

PREFECTURA MARITIMA

Al Público

Se les previene á las personas que tengan asuntos en esta reparticion, que con motivo de la supresion del libre porte no será remitido ningun expediente de la Capital, si no se presentan á recogerlos en la Mesa de Entradas ó á entregar allí la estampilla correspondiente á su porte.

Buenos Aires, Enero 16 de 1888—P. A., *J. Goyena*, Oficial mayor. e 17 v29

REGIMIENTO 1° DE CABALLERIA

DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

Dando cumplimiento al Superior decreto de fecha 9 de Noviembre del año próximo pasado, ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional de la Capital, que termina el 1° de Abril del corriente.

Se previene á los ciudadanos que ejercen la profesion de carreros, cocheros y los que trabajan en les corrales de abasto y que tengan su domicilio dentro del Municipio antiguo de la Capital, desde la calle de Rivadavia al Norte, que deben concurrir á la Mayoria de este Regimiento, calle de Rivadavia número 1480 N. N., á fin de enrolarse.

Horas de oficina: de 12 m. á 4 p. m.; los domingos de 10 a. m. á 2 p. m.

f. 3 v. m. 30 *El Coronel.*

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL — H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS
Nº 424 n20 p

D. DEL CAMPO

MEDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE ENFERMEDADES DE NIÑOS
s. 23—perm. LAVALLE, 485 1/2.

DIONISIO V. SCHOO

CORREDOR DE DESCUENTOS
42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4

REMATES

BENJAMIN SASTRE & Cª

JUDICIAL

El dia 16 del corriente

Á LAS 12 M.

De todas las existencias de la sastreria situada en la calle Rivadavia nº 883. Pantalones, sacos, trajes completos, guarda-polvo, casimires, paños y demás artículos del ramo.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Pascual Beracochea, se hace saber: que el dia diez y seis del corriente se ha de proceder á la venta en remate público, por el martillero don Benjamin Sastre y Cª, de todas las existencias de la sastreria situada en la calle de Rivadavia número 883, perteneciente al concurso de los señores Bernaldez y Parra, y que consisten en artículos del ramo indicado, conjuntamente con los armazones, mostradores, picos de gas y demás enseres de la casa, que se hallaran a la vista el dia del remate. Por mas informes pueden ocurrir los interesados por la Secretaria del que suscribe ó por el escritorio del martillero nombrado, calle de San Martin número 59 —Buenos Aires, Febrero 7 de 1888.—*Cárlos N. Gonzalez*, Secretario, Cabildo, 2° patio. Nº 642—F. 9 v. 18

AUGUSTO MORÉS

JUDICIAL

EN LA CIUDAD DE MERCEDES

á dos horas de Buenos Aires

Tres magníficas propiedades en el centro de la ciudad, pertenecientes á la testamentaria del doctor Félix Antonio Romero. Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Nacion doctor don Cárlos Molina Arrotea.

El Domingo 26 de Febrero

PRIMERA PROPIHDAD—Á las 4 p. m., altos y bajos.

Tasacion.	$ m/n.	20.658
Base 2/3 partes.	» »	13.772

Esta finca está situada en la esquina de las calles 21 y 28, a 30 varas de la plaza principal, calle empedrada.

El terreno mide 32 metros 60 centímetros de frente la calle 21 por 20 metros 60 centímetros á la calle 2 todo edificado.

La planta baja se compone de seis hermosas habitaciones ocupadas por distintos negocios y ocho piezas interieros, todas con piso de tabla, cielos rasos de yeso con adornos; está dividsda en dos departamentos con sus cocinas, algibe y demas servicios, zaguan y vereda con piso de piedra.

La parte de altos tiene 9 grandes piezas con pisos de baldosa y cielo rasos de yeso, tirantes de pino de tea, celosias, cocina balaustrada, balcones de fierro, reboque in erior y exterior en cal.

SEGUNDA PROPIEDAD—Á las 5 p. m.—esquina á las calles 19 y 34: media manzana, calle empedrada.

Tasacion.	$ m/n.	14.100
Base 2/3 partes. . . .	» »	9.400

Esta casa está dividida en dos departamentos. El primero haciendo esquina se compone de altos y bajos: tienen en la parte baja tres piezas con piso de madera, 4 id piso de ladrillo, todas de azotea, 2 id techo de zinc, un horno y cuadra de panaderia, varios galpones y depósitos de atahona, caballerizas y un gran terreno que vá hasta el Boulevard «9 de Julio», cercado de pared. La parte alta tiene tres piezas á la calle y otras interiores.

El segundo departamento lo forma una casa para familia con 7 piezas piso de de tabla y cielo razo de lienzo y 2 id techo de zinc, cocinas, letrinas, algibe, zaguan, etc.

El terreno que contiene estos edificios se compone de 34 metros 53 centímetros frente á la calle 34, por 75 metros 60 centímetros á la calle 19, y el contrafrente al Boulevard «9 de Julio» tiene 35 centímetros.

TERCDRA PROPIEDAD—Á las 6 p. m.—terreeo calles 9 y 32.

Tasacion.	$ m/n.	900
Base 2/3 partes. . . .	» »	600

Un hermoso terreno haciendo esquina á las calles 9 y 32 compuesto de 41 metros 60 centímetros á la calle 32 y 36 m 70 cts en el costado Oeste, 41 metros por el Nor y 37 metros 90 centímetros frente á la calle 9

EL DOMINGO 26 DE FEBRERO á las horas arriba indicadas venderé al contado las 3 propiedades detaladas, siempre que las ofertas excedan de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas.

Los edificios estan todos alquilados á bajos precios, y por su situacion inmejorable pueden producir una magnífica renta.

La ciudad de Mercedes es ya de una importancia notable, y próximamente tendra dos vias de ferro-carril, un gran asilo de inmigrantes, una Escuela Normal de primer órden, tranway etc., y sera entonces el primer pueblo de la campaña de Buenos Aires.

Asi es que la adquisicion de éstas propiedades por los precios fijados es una verdadera ganga.

Por mas informes, ocúrrase a la Secretaria del doctor Lamarque, ó al Rematador en Mercedes, calle 19 núm. 95. Nº.632—e 25 vf26.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto.................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 120 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario.
perm

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en Buenos Aires: San Martin 26
» La Plata: Calle 6 y 45.

Capital suscrito.....	$ m/n	20,000,000
Fondo de reserva......................	»	1,000,000
Fondo de prevision..............	»	200,000

Consejo de administracion

Presidente: G. A. Cranwell.
Vice-Presidente: Juan A. Pradere.
Tesorero: Fortunato Cichero.
Secretario: Adolfo uca.
Vocales: Antonio Saralegui, Cárlos M. Schweitzer, Luis Linck, Mauricio Roca, Baldomero R. Fernandez.
Ingeniero arquitecto: Juan A. Buschiazzo.
Director principal: Cárlos M. Schweitzer.
Sucursal en La Plata: Antonio Barrera, gerente.
Sucursal en la Boca: Sebastian Cichero, gerente.
Abogados: doctor Antonio Tarnassi, doctor Adolfo Lascano.

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000............................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
en cuenta corriente ó la vista	3 »
á plazo fijo en 30 dias..........	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos.............	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo....	12

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER
e 19—perm.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p.m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000..	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000..................	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias...........................	3 »
Id id id a 90 dias..............................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral......	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente.............	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A MAXWELL.
Secretario.
n. —perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales en la primera línea y uno redondo semanal en la segunda.

1° Línea Bahia Blanca á Patagones.
2° Patagones á Fuerte Roca.

Los proponentes pueden presentarse ya sea separada ó conjuntamente por ambas líneas.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una snma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Marzo de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f. 10 v. m. 10

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por quince dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Jujuy á Tupiza.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy, el dia 14 de Febrero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1888. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e 16 v f 14

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Cosquin á Dolnes, pasando por San Francisco, Casa Grande, San Antonio, Cañada y Puerto Alegre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 10 de Marzo de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f11 v m1.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales en la primera linea y seis mensuales en la segunda.

1ª Linea—Juarez á Necochea.
2ª » Ayacucho á Necochea,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen tos precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Marzo de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f11 v m 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales, desde Humahuaca á Villa Grande.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del Sr. Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 8 de Febrero de 1888 á las 3 p. m —Buenos Aires, Enero 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 10 f. 8.

Aviso de licitacion de líneas telegráficas

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica partiendo de Guachipas (Salta), á Andalgala (Catamarca), pasando por San Cárlos, Cafayate y Santa Maria.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0.15m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion enropea, como aisladores, alambres de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 ojo del importe calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto a las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. e. 18 v. f. 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Viedma (Territorio Nacional del Rio Negro) termine en Rawson, pasando por San Antonio, Balcheta, Corral Chico, Quelsonura, Pechalao, Los Pocitos, Gainocur y Trelero.

La línea será de 2 conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 metros de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura por 0.15 m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de 5 pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 ojo del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además, la extension y costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados qus quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de 100 (cien) kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el Comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion, el croquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*F. Cárlos Lima*, Secretario. e18 v f 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos, para la construccion de una línea telegráfica partiendo de Jujuy á Oran, pasando por San Pedro, La Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero ó inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 ojo del importe calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion; procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cròquis del trayecto que recorrerá la línea —Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. e 18 f 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que patiendo de Timbó termine en Formosa.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 m. de altura, por 0.15 m de diámetro en la base y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas tornillos etc., etc. que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La linea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 ojo del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la estension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables; debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el croquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. e. 18 v f 10.

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Resistencia termine en Oran, pasando por Napalpi, Arias, Cangallé y Rivadavia.

La línea será de dos conductores y se extenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura, por 0.15 m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos: siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 0[0 del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demas condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea. —Buenos Aires, Enero 17 de 1888. – *T. Cárlos Lima*, Secretario. e 18 v. f 10

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplazan á todos que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Domingo Serasino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1888.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N° 643—f 10 v m11.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Enrique Demarchi** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1888 *Angel E Raggio*, Secretario. N° 464—f11 v m11.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Doctor D. Pascual Beracochea, se hace saber que el dia veinte y seis del corriente, se ha de proceder á la venta en remate público por el martillero Don Nicandro Dorr, de la propiedad situada en esta ciudad calle Alberti número ciento diez y ocho y como perteneciente á la ejecucion seguida por Don David Grumbach contra Don Lorenzo Balleto por cobro de pesos y cuyo detalle es el siguiente:

EDIFICIO—El edificio consta de tres piezas de material, piso de ladrillo, paredes rebocadas en barro, tirantes de maderas duras, puertas de pino etc. Al lado de estas piezas hay otra pequeña de paredes de material y techo de zinc pozo de balde medianero y letrina con casilla, zaguan y pátio con piso de ladrillo, todo esto se encuentra en mal estado.

TERRENO—El terreno consta de seis metros noventa y dos centímetros de frente al Oeste por veinte y cinco metros noventa y ocho centímetros de fondo. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de seis mil ciento veinte y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional. Se previene que no se admitirá oferta que no esceda de dicha tasacion, por mas informes pueden ocurrir los interesados por la oficina del que suscribe ó por el escritorio del martillero nombrado calle Alsina núm. 79.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1888 —*Cárlos N. Gonzalez*, Secretario.—Cabildo 2° patio. N° 642 F 8 v 26

Por el presente se hace saber á don **Apolinario Benitez** y á don **Zacarías Barbosa**, por el término de quince veces contadas desde la publicacion del presente, que habiéndose presentado don Ferrando Carranza como apoderado de don Antonio Latorre, solicitando copia de la escritura de venta que el primero otorgó á favor del segundo el cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres ante el Escribano don Manuel Salas, el señor Juez de primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, expidió el siguiente decreto:—Buenos Aires, primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. — Por presentado en cuanto ha lugar y constituido el domicilio, se le tiene por parte en mérito del poder acompañado y con citacion de los señores Benitez y Barbosa expídase el testimonio solicitado, debiendo publicarse esta resolucion en el *Boletin Judicial* y FIGARO —Al otro si como se pide. Y se designan los dias Lúnes y Viérnes á los efectos del artículo treinta y uno del Código de Procedimientos.—*Molina Arrotea*.—Ante mí, *Facundo Lamarque*.—Lo que se les hace saber á los efectos legales.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1888.—*Facundo Lamarque*, Secretario N° 639—F 15, v 19

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María Capurro de Demarchi**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Febrero 4 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. 640 4 v6m

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Fulgencio Falciola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Enero 25 de 1888.—*Adolfo Lamarque*, Secretario —Oficina Bolivar 21 Cabildo.
N° 635—e 27 v f 25.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Pilar Romero de Cámara**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 18 de 1888 —*Angel E. Raggio*.—Secretario. N° 626 -e 19 v f21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Coda** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 14 de 1888 —*Angel E. Raggio* Secretario. N° 625 - e. 15 f. 14.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Tomasa A anis**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Enero 18 de 1888.—*J. M. Casabal*, Secretario. N. 633—e. 25 vf 23.